



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 525/2015

**A :** SR. RUBÉN VERDUGO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Remite programa de cumplimiento aprobado

**FECHA:** 21 de octubre de 2015

---

Con fecha 15 de julio de 2015, Frigorífico Temuco S.A. (en adelante e indistintamente "Frigorífico Temuco") presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC"), en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, Rol N° D-021-2015.

Dicha versión no se hizo cargo de todos los hechos infraccionales y de sus efectos, por lo que con fecha 07 de agosto de 2015 y mediante la Resolución Exenta N° 3, esta Superintendencia realizó numerosas observaciones al PDC. En dicha resolución la SMA otorgó el plazo de 5 días hábiles para presentar el texto refundido del PDC. Luego, con fecha 04 de septiembre de 2015 y dentro de plazo, Frigorífico Temuco presentó el texto refundido de PDC incorporando todas las observaciones realizadas en la Resolución Exenta N°3. Debido a que la nueva versión de la empresa presentaba ciertas imprecisiones, esta Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 5 del 07 de octubre de 2015 aprobó el PDC incorporando previamente correcciones de oficio, consignando la obligación de Frigorífico Temuco de acompañar una nueva versión del PDC refundido dentro de los 5 días hábiles de notificada dicha resolución.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2015, estando dentro de plazo legal, Frigorífico Temuco presentó un programa de cumplimiento refundido, incorporando todas las correcciones de oficio y observaciones realizadas en las resoluciones antes mencionadas.

En razón de lo anterior, se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento refundido de Frigorífico Temuco S.A. y la Res. Ex. N° 5/Rol N° D-021-2015, de fecha 07 de octubre de 2015, de aprobación del programa de cumplimiento.

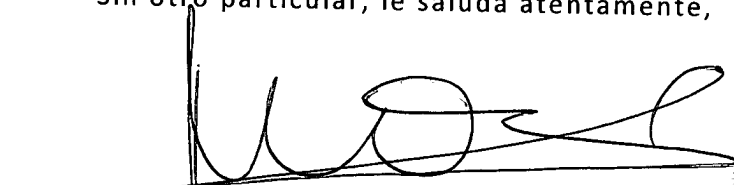


Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

Los antecedentes ya señalados se derivan con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente programa de cumplimiento, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

\*\*\*

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



EVS

**Adjunto:**

- Copia de programa de cumplimiento refundido presentado por Frigorífico Temuco S.A. con fecha 07 de octubre de 2015.
- Copia de la Res. Ex. N° 3/Rol N° D-021-2015

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.